Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 251 | LUNES 20 DE OCTUBRE DE 1952 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3 863

Declaración por los fabricantes de harinas de existencias en trigo y harina

Los fabricantes de harinas de esta provincia, deberán presentar seguidamente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, declaración en la que hagan constar las existencias a las 24 horas del día 15 del corriente mes de grano y harina; haciendo indicación de las variedades de trigo y cantidad de cada uno.

Córdoba, a 15 de octubre de 1952. —El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Jefatura Agronómica
DE CORDOBA

Núm. 3.834

De interés para los Almazareros

Aproximándose la fecha de apertura en esta provincia de las Almazaras, se hace público para general conocimiento que la puesta en marcha de las mismas ha de ser autorizada por esta Jefatura, a cuyo fin los interesados pueden solicitar de este Servicio los impresos correspondientes.

Córdoba, 15 de octubre de 1952. —El Ingeniero Jefe, L. Merino.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.809

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Alfonso Galán Marín, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que declaró ruinosa la casa número 2, de la calle Pintor Peñalosa, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 11 de octubre de 1952.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Jefatura Provincial de Sanidad
DE CORDOBA

Núm. 3.886

ANUNCIO

Se convoca Concurso público entre Contratistas de la localidad para la construcción de las dos siguientes obras en el edificio del Instituto provincial de Sanidad, situado en la Avenida de la República Argentina, número treinta y cuatro, de esta capital.

Primero. Proyecto de un nuevo garage en el patio Sur del edificio, con fachada a la calle Gonzalo Ximénez de Quesada.

Segundo. Proyecto para las reformas necesarias a la habilitación de uno de los garages para el coche-clínica del aparato de Fotorradioscopia.

La Memoria, Planos y demás documentos de los proyectos se encuentran a disposición de los señores concursantes en las Oficinas de la Secretaría de esta Jefatura Provincial de Sanidad, Avenida de la República Argentina, treinta y cuatro, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Para poder tomar parte en este Concurso, deberá acreditarse estar dado de Alta en la Contribución Industrial, así como al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Dada la urgencia del comienzo y realización de las obras, las proposiciones podrán entregarse hasta las trece horas del día veintisiete del corriente, haciendo constar en ellas el plazo mínimo de ejecución de cada una de las obras que se anuncian.

Se harán las proposiciones por separado y en un solo sobre cerrado y lacrado dirigido al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

Todos los gastos de timbres, derechos reales, etc., que se originen por la firma del correspondiente contrato, así como el presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. —El Jefe Provincial de Sanidad, Firma ilegible.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.814

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de CARCABUEY, aprobado por la Jefatura del Servicio como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clase	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta frutales riego pie	1.ª	2.287	17	90	25
Huerta frutales riego pie	2.ª	1.455	57	71	09
Huerta riego pie.....	1.ª	2.082	146	43	89
Huerta riego pie.....	2.ª	1.280	26	52	70
Era.....	Unica	472	3	24	38
Cereal.....	1.ª	472	20	14	68
Cereal.....	2.ª	418	46	34	49
Cereal.....	3.ª	308	282	23	51
Cereal.....	4.ª	199	251	08	89
Cereal.....	5.ª	144	107	67	49
Olivar.....	1.ª	1.012	23	85	55
Olivar.....	2.ª	794	284	38	81
Olivar.....	3.ª	576	1.612	24	44
Olivar.....	4.ª	358	1.262	55	00
Olivar, ...	5.ª	249	420	13	05
Viña.....	1.ª	1.088	5	27	90
Viña.....	2.ª	660	11	15	70
Almendral.....	Unica	202	1	25	00
Cañaveral.....	Unica	1.750	0	00	60
Monte bajo.....	1.ª	58	159	04	10
Monte bajo.....	2.ª	41	757	83	14
Encinar.....	Unica	145	190	01	34
Arboles de ribera.....	Unica	242	1	47	34
Erial a pastos.....	Unica	22	1.874	58	10
Improductivo, etc.....	—	—	161	59	37
Vias de comunicación, etc..	—	—	145	39	29
TOTAL.....			7.870	10	10

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, recurriendo en alzada, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Córdoba, a 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ministerio de Cultura 2024

NUMERO 3.813

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución, en el término municipal de VILLAHARTA, aprobado por la Jefatura del Servicio como resultado de la revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clase	Riqueza imponible — Pesetas	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego noria.....	1.ª	1.400	3	54	90
Huerta riego noria.....	2.ª	1.052	2	51	25
Cereal.....	1.ª	363	21	45	15
Cereal.....	2.ª	254	29	47	14
Cereal.....	3.ª	199	36	29	80
Cereal.....	4.ª	144	42	36	11
Cereal rozas.....	1.ª	82	35	43	72
Cereal rozas.....	2.ª	64	46	62	18
Viña	1.ª	1.088	15	39	07
Viña.....	2.ª	660		52	88
Viña con olivar.....	Unica	660	7	88	75
Olivar con viña.....	Unica	576	3	03	75
Olivar.....	1.ª	685	1	48	12
Olivar.....	2.ª	358	9	89	10
Olivar.....	3.ª	249	25	46	25
Olivar.....	4.ª	140	10	73	49
Encinar con cereal.....	1.ª	208	266	08	20
Encinar con cereal.....	2.ª	120	428	63	01
Era.....	Unica	363		71	38
Encinar.....	1.ª	111	7	00	00
Encinar.....	2.ª	77	62	04	10
Pastizal.....	1.ª	39	38	98	48
Pastizal.....	2.ª	31	13	46	56
Monte Bajo.....	Unica	30	1	42	18
Improductivo.....	—	—	24	49	40
Vias de comunicación.....	—	—	28	11	05
TOTAL.....			1.163	06	02

Córdoba, a 14 de octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 3.787

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que hallándose confeccionada la Matrícula Industrial de Cormecio y Profesiones, de este término y ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinada y aducirse contra las mismas las reclamaciones que convengan a los Industriales comprendidos en la misma y vecinos en general,

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo, a 14 de octubre de 1952.—L. Redondo.

Núm. 3.788

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, que han de surtir efectos contributivos en el próximo ejercicio de 1953, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo período pueden ser examinados y aducirse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho los contribuyentes y vecinos en general.

Lo que se publica para general conocimiento,

Obejo, a 14 de octubre de 1952.—L. Redondo.

TORRECAMPO

Núm. 3.797

Don Angel Tirado del Rey, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Torrecampo (Córdoba).

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica con las variaciones ocurridas, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas,

Lo que se anuncia por el presente edicto para general conocimiento de los interesados.

Torrecampo, 10 de octubre de 1952.—A. Tirado.

Núm. 3.798

Don Angel Tirado del Rey, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Torrecampo (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose formado el Padrón copia y lista Cobratoria al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Torrecampo, 10 de octubre de 1952.—A. Tirado.

POSADAS

Núm. 3.793

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Posadas, a 11 de octubre de 1952. —El Alcalde accidental, Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.795

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose confeccionado la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes comprendidos en la misma.

San Sebastián de los Ballesteros, 11 de octubre de 1952. – Martín Marquez.

Núm. 3.794

Don Martín Márquez Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hace saber: Que formados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1953, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos aquellos contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros, 11 de octubre de 1952.—Martín Márquez,

Núm. 3.796

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de edificios y Solares de este término que ha de surtir sus efectos para el cobro de la contribución por riqueza Urbana, durante el próximo año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y formular contra el expresado Padrón las reclamaciones que estimen procedentes:

San Sebastián de los Ballesteros, 11 de octubre de 1952.—Martín Márquez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.802

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formada por esta Alcaldía la matrícula de la Contribución industrial y de Comercio para el año de 1953, conforme a la Base 31, Reglamento de 1.º de enero de 1911 y Circular número 1 de la Administración de Rentas Públicas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen por los contribuyentes afectados e interponer las reclamaciones que puedan deducirse.

Villanueva del Rey, a 9 de octubre de 1952.—H. López.

Núm. 3.803

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indica, para que puedan ser examinados por los contribuyentes o sus representantes legales, en ellos comprendidos y reclamar de agravios, si se consideran perjudicados.

DOCUMENTOS QUE SE INTERESAN

Padrón de Contribución T. Urbana, para 1953.

Villanueva del Rey, a 8 de octubre de 1952.—El Alcalde, H. López.

VILLARALTO

Núm. 3·804

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados por esta Alcaldía los documentos correspondientes a la Riqueza Urbana, así como los de Industrial de este término Municipal, que han de surtir sus efectos durante el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaralto, 11 de octubre de 1952. —Enrique Fernández.

VILLAHARTA

Núm. 3.805

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este Municipio para el ejercicio de 1953, queda la misma expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella conprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta, a 13 de octubre de 1952. – El Alcalde, C. Doval.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024